

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, D. Luis Alonso Laguna Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros (Valladolid) con NIF núm.12.218.136F

De otra parte Dña. Susana Garrido Calvo, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Valladolid, Bajada de la Libertad nº 8,51, con DNI nº 09332574W en representación de la Entidad ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP, con CIF n.º B47531678.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Características del contrato:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS	
Objeto del contrato es la ejecución de los servicios de Oficina de Rehabilitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Villalar de los Comuneros	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos 71210000-3 Servicios de asesoramiento en arquitectura 71400000-2 Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística 71530000-2 Servicios de consultoría en materia de construcción. 71313000-5: Servicios de consultoría en ingeniería ambiental 71310000-4: Servicios de consultoría en ingeniería y construcción 71314000-2: Servicios de energía y servicios conexos 71318000-0: Servicios de asesoramiento y consultoría en energía 71356200-0 Servicios de asistencia técnica	
Duración de la ejecución: 30 JUNIO 2026	prorrogable hasta seis meses más si el ERP se prorroga a su vez

Dicha adjudicación fue aprobada por RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 2024-0122 de fecha 30 de agosto de 2024.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP se compromete a la realización de las siguientes prestaciones: Servicios de Oficina de Rehabilitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Villalar de los Comuneros (Valladolid) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato es de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS // 92.160,00€ desglosado en SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO // 76.165,29€ (base imponible) + QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTIMOS DE EURO// 15.994,71€// (21% IVA)

TERCERA. El plazo máximo de ejecución del contrato de servicios se extenderá hasta 30 de junio de 2026, prorrogable hasta seis meses más si el ERRP se prorroga a su vez. Plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Si vigente el contrato, surgieran incidencias que determinen la necesidad de ampliar los plazos establecidos, la pertinente modificación deberá ser resuelta de modo expreso por el órgano de contratación.

CUARTA. D^a Susana Garrido Calvo con DNI n° 09332574W en representación de la Entidad ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP., con CIF n.º B47531678, prestan su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto

817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Villalar de los Comuneros
Documento firmado electrónicamente